

Ordenanza Número: 5564
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Lugajo 3420
Concello Deliberante

100/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del retiro lateral de tres metros establecido en el artículo 7.1.2.3.2 - zonificación MI: mixto industrial, retiro en parcela en esquina del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 7, Parcela 03C de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a cumplir con el retiro frontal de cinco metros sobre la vía principal y de tres metros sobre la vía restante.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5564
SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
07/11/2018.-

Lic. NOÉLIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.y W
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 20 DIC. 2018

VISTO el expediente CD N° 10.409/2.018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 20/11/2.018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2.018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del retiro lateral de tres metros establecido en el artículo 7.1.2.3.2 – Zonificación MI: mixto industrial, retiro en parcela esquina del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 7, Parcela 03C de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a cumplir con el retiro frontal de cinco metros sobre la vía principal y de tres metros sobre la vía restante.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5564, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 20/11/2.018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2.018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del retiro lateral de tres metros establecido en el artículo 7.1.2.3.2 – Zonificación MI: mixto industrial, retiro en parcela esquina del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 7, Parcela 03C de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a cumplir con el retiro frontal de cinco metros sobre

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2.

la vía principal y de tres metros sobre la vía restante. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2065

DECRETO MUNICIPAL N° /2.018.-

(Signature)

(Signature)

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C S.H.y D.T.
20/12/18.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia